

I. Presentación:

- 1. CELIDE es una organización creada el 3 de mayo del año 2014 en la Ciudad de La Habana, Cuba;** la cual desarrolla acciones en búsqueda de la transformación y desarrollo social. Tenemos como prioridad la participación ciudadana y el respeto a los DDHH, comenzando desde la base; es decir desde las comunidades fomentando el liderazgo y el empoderamiento comunitario.
- 2. CELIDE trabaja desde una perspectiva incluyente llegando a varios sectores vulnerables de la sociedad:** hombres, LGTBI, afro-descendientes, mujeres, jóvenes y discapacitados. Les brindamos herramientas sobre violencia de género, sensibilización, igualdad, equidad, responsabilidad, Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) y liderazgo ciudadano comunitario.
- 3. CELIDE actualmente recopila en 5 provincias y sus comunidades** que son Camagüey, Holguín, Santiago de Cuba, Ciego de Ávila y Granma denuncias de DDHH de todo tipo para el procesamiento de estas y para presentar quejas y exigencias ante organismos a nivel nacional e internacional, llegando a un producto final que es la redacción de informes de DDHH para compartir con la Comisión Interamericana de DDHH (CIDH).
- 4. CELIDE realiza incidencia tanto al interior como al exterior del país con los informes de DDHH** redactados para que se conozcan y sirvan para la concientización ciudadana, material de estudio, de divulgación y réplica de la información procesada en los informes y de las denuncias de las violaciones de DDHH que se cometen en la isla.

II. Introducción:

- 5. El Examen Periódico Universal (EPU), sesiona aproximadamente cada 4 años y medio** en el cual el Consejo de Derechos Humanos evalúa periódicamente la situación de derechos humanos en los países miembros de la ONU¹, incluyendo a Cuba. Cuba fue examinada por última vez en 2018 por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal dando como resultado la emisión de un total de **339** recomendaciones de las cuales Cuba decidió:

¹ https://www.ohchr.org/Documents/AboutUs/CivilSociety/Universal_Periodic_Review_SPA.pdf.

- Aceptar: **226**
- Tomar nota de: **83**
- No apoyar (o rechazar): **30**

6. **CELIDE ve preocupante la acción tomada por el Estado cubano de rechazar o no apoyar 30 de las 339 recomendaciones que los países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), le hicieran.** A pesar de que el procedimiento del EPU no prevé esta opción, Cuba en su reporte medio de 2018 rechazó las recomendaciones bajo los argumentos de que “son recomendaciones sesgadas políticamente y construidas sobre falsas derivadas de los intentos de desacreditar a Cuba por parte de quienes con sus ambiciones hegemónicas se niegan a aceptar la diversidad y el derecho de libre determinación del pueblo cubano; aseveró que esas recomendaciones no se avienen al espíritu de cooperación y respeto que exige este ejercicio²
7. **El Estado cubano frecuentemente recurre al hecho de que es sujeto de ataques políticos de otros países para para esconder sus violaciones de derechos humanos.** El hecho de que algunos países quieren “desacreditar” al Estado cubano por no estar de acuerdo con el sistema político comunista no es excusa para no tomar en cuenta sus recomendaciones, que tienen como base el respeto de los derechos humanos, que es obligatorio en cualquier sistema político (incluso el comunismo). El Estado es libre para dar pruebas de que las recomendaciones no son necesarias porque ya se han cumplido, pero el acto de rechazarlas solo porque vienen de un país con un sistema político distinto no tiene sentido.
8. **Estas declaraciones son parte del intento de Cuba de mantener su imagen como isla paraíso y distraer a la comunidad internacional de las violaciones de DDHH,** Cuba ha tomado como practica para justificarse la de tomar una actitud del país siempre atacado, esto se aprecia también con lo que expresa el Estado cubano que los miembros de la sociedad civil independiente son pagados por países como Estados Unidos para fabricar acusaciones de DDHH; pero todo no es más que una estrategia para silenciar las voces de los disidentes, por eso es la importancia que la Organización de Naciones Unidas (ONU), no solo escuche los planteamientos del Estado cubano; sino que escuche también las voces de la sociedad civil independiente.
9. **Por ejemplo, los EEUU en su recomendación 24.29 plantearon :** “Poner fin a la práctica de detener arbitrariamente a periodistas independientes, miembros de la oposición y defensores de los derechos humanos, incluso de manera preventiva, y adoptar un marco jurídico que asegure la independencia judicial”; aun suponiendo que los EEUU quiere desacreditar a Cuba, Cuba no puede ejercer estos tipos de detenciones arbitrarias contra periodistas independientes, miembros de la oposición y defensores de los derechos humanos.

² 18 de septiembre de 2018, Consejo de Derechos Humanos, 39º período de sesiones 10 a 28 septiembre 2018, Tema 6 de la agenda Examen Periódico Universal, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal* Cuba, Adición Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado.

10. A pesar que son muchas las recomendaciones que le han hecho al Estado cubano en su última revisión ante el EPU este reporte estará enfocado en dos de las recomendaciones:

- **24.158:** Reconocer la vigilancia de los derechos humanos como una actividad legítima, conceder un estatus legal a los grupos locales de derechos humanos, poner fin a la utilización de tácticas para intimidarlos y permitir que los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil colaboren con las Naciones Unidas y sus mecanismos (Australia).
- **24.167:** Abstenerse de todas las formas de hostigamiento, intimidación y represión contra activistas sociales, defensores de los derechos humanos y periodistas (Brasil); Garantizar la libertad de expresión, reunión y asociación y poner fin al hostigamiento, la intimidación, la persecución y la detención arbitraria de activistas en defensa de los derechos humanos, periodistas y miembros de la oposición (Francia); Poner fin inmediatamente a la detención, el encarcelamiento y el hostigamiento de activistas que ejercen pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, asociación o reunión pacífica (Alemania).

11. Las recomendaciones que serán analizadas en este reporte no han sido implementadas en el país. En la actualidad las personas o grupos que tratan el tema de los derechos humanos, así como periodistas independientes, son intimidados, perseguidos, reprimidos, detenidos arbitrariamente y hasta encarcelados en violación de sus derechos de libertad de expresión, reunión y asociación. Estos actos de represión impiden su trabajo a favor de los DDHH al interno del país e impiden además que estos puedan colaborar de forma libre y legítima con las Naciones Unidas y sus mecanismos

III. Metodología:

12. Para recolectar la información que hemos presentado en este reporte nos apoyamos en información primaria que CELIDE ha recolectado en diferentes provincias, localidades y comunidades del país, durante actividades de trabajo en comunidades marginadas y encuentros de trabajo y formativos con activistas, organizaciones de la sociedad civil independiente y comunidades. También hemos recurrido a la identificación y análisis de varias investigaciones, documentaciones oficiales y no oficiales y publicaciones que ofrecen observaciones y estudios sobre el Examen Periódico Universal (EPU) y los otros temas tratados en este reporte³.

13. En el proceso de recopilación de información de este reporte hemos revisado las normativas legales vigentes en el país, notas de prensa e informes alternativos presentados por organizaciones de la sociedad civil independiente.

³ <http://www.cubaminrex.cu/sites/default/files/2019-01/Informe%20Cuba%20EPU%202018.pdf>, <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/CUWebArchives3rdCycle.aspx>; <https://www.upr-info.org/es/review/Cuba>; <http://www.alianza-regional.net/blog/2020/10/13/eju-de-cuba-informe-sombra-de-la-alianza-regional/>; <https://unwatch.org/un-watch-expone-cuba-y-al-fraude-en-su-examen-periodico-universal/>

IV. Datos sobre la implementación.

Recomendación EPU 2018	Estado/s examinador/es	Estatus	Evaluación de la implementación
24.158 Reconocer la vigilancia de los derechos humanos como una actividad legítima, conceder un estatuto legal a los grupos locales de derechos humanos, poner fin a la utilización de tácticas para intimidarlos y permitir que los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil colaboren con las Naciones Unidas y sus mecanismos.	Australia	Rechazada	Sin implementar: El Estado Cubano sigue negando que en la isla se violan los Derechos Humanos y si niega cualquier crítica al decir que defensores y grupos de DDHH de la sociedad civil independiente son mercenarios pagados por potencias extranjeras y no responden al verdadero sentir ni intereses de Cuba.
24.167 Abstenerse de todas las formas de hostigamiento, intimidación y represión contra activistas sociales, defensores de los derechos humanos y periodistas; Garantizar la libertad de expresión, reunión y asociación y poner fin al hostigamiento, la intimidación, la persecución y la detención arbitraria de activistas en defensa de los derechos humanos, periodistas y miembros de la oposición; Poner fin inmediatamente a la detención, el encarcelamiento y el hostigamiento de activistas que ejercen pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, asociación o reunión pacífica.	Brasil, Francia y Alemania	Rechazada	Sin implementar: El Estado Cubano en franca violación de los derechos humanos ve legal y positivo el reprimir, intimidar y hostigar a periodistas independientes, organizaciones y defensores de DDHH.

V. Desafíos para la implementación:

14. En Cuba nos enfrentamos a grandes desafíos para poder lograr de manera positiva y efectiva las recomendaciones **24.158** y la **24.167** rechazadas por el Estado Cubano en su última revisión en el 2018 frente al EPU:

- **El desafío de la falta de reconocimiento legal a organizaciones de la sociedad civil independiente:**

Cuba solo da reconocimiento legal a aquellas organizaciones de la sociedad civil que responden a su política de estado. Las organizaciones de la sociedad civil independiente que enfocan sus esfuerzos en trabajar en la erradicación de temas como el respeto a los DDHH, la libertad de expresión o eliminación del racismo, son señaladas como organizaciones mercenarias pagadas por países extranjeros y aunque cumplan con los requisitos establecidos por la ley no les conceden su status legal dentro de Cuba. Las organizaciones de la sociedad civil independiente que han hecho su

solicitud de legalidad al registro de asociaciones del Ministerio de Justicia han recibido por respuesta silencio o una negación por parte de ese organismo, ejemplo de esto es el de la Asociación Jurídica Cubana que realizó el proceso de solicitud de inscribirse y recibió una respuesta negativa⁴.

El Comité Ciudadano contra la Discriminación Racial organización de la sociedad civil independiente también trató de registrarse y recibió una negativa por respuesta⁵; otro tanto le sucedió a la organización de la sociedad civil independiente Cofradía de la Negritud⁶. El Centro de Estudios Liderazgo y Desarrollo (CELIDE), tenía la intención de realizar los trámites pertinentes para solicitar su registro en el registro de asociaciones del Ministerio de Justicia, pero por problemas de seguridad de sus miembros no lo hizo debido a que se desató una escalada de amenazas y detenciones arbitrarias contra miembros y ejecutivos de CELIDE, donde siempre era una constante en las amenazas de los oficiales de la seguridad del estado del peligro real de detención arbitraria o encarcelamiento de continuar con sus actividades a favor de los DDHH y con la intención de inscripción de la organización por según ellos ser una organización contrarrevolucionaria.

Tenemos el desafío que el Estado Cubano reconozca la vigilancia de los derechos humanos como una actividad legítima y conceda un estatuto legal a los grupos independientes de DDHH; así como que permita que los periodistas independientes, defensores y grupos de DDHH de la sociedad civil independiente puedan de forma legítima colaborar con las Naciones Unidas y sus mecanismos.

- **El desafío de la falta de cumplimiento con leyes internas/represión de activistas de DDHH:**

Las recomendaciones que estamos analizando en este reporte han tenido retroceso. Las intimidaciones, represiones, detenciones arbitrarias, retenciones en domicilio, persecuciones y encarcelamientos a activistas y organizaciones de DDHH han aumentado de forma alarmante, desde la última revisión en mayo del 2018 por parte del grupo de trabajo del EPU realizada a Cuba hasta la actualidad.

El Estado tiene un programa extremo de represión y vigilancia de todos sus ciudadanos y ciudadanas, emplea agentes de la Seguridad del Estado y la Policía Nacional Revolucionaria para impedir cualquier acto de expresión, reunión pacífica o asociación.

En la Constitución de la República de Cuba en el Título V “Derechos, Deberes y Garantías”; en su Capítulo I “Disposiciones Generales”, hay Artículos que abordan la igualdad de las ciudadanas y ciudadanos; como también las garantías y goce del respeto a los derechos humanos como en el:

- a. Artículo. 41 que Plantea: “El Estado cubano reconoce y garantiza a la persona el goce y el ejercicio irrenunciable, imprescriptible, indivisible, universal e interdependiente de los derechos humanos, en correspondencia con los principios de progresividad, igualdad y no discriminación. Su respeto y garantía es de obligatorio cumplimiento para todos⁷.”

⁴ Página Web de la Asociación Jurídica Cubana: <https://ajudicuba.wordpress.com/tag/registro-de-asociaciones/>

⁵ Página web Asociaciones de la Sociedad civil – Cuba; <https://asociacionescuba.org/organizaciones/21#>

⁶ Blogs Inter Press Service Noticias; <http://www.ipsnoticias.net>

⁷ Constitución de la República de Cuba, Título V “Derechos, Deberes y Garantías”; Capítulo I “Disposiciones Generales”, Artículo. 41.

- b. Artículo. 42 que plantea: “Todas las personas son iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las autoridades y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de la piel, creencia religiosa, discapacidad, origen nacional o territorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal que implique distinción lesiva a la dignidad humana. Todas tienen derecho a disfrutar de los mismos espacios públicos y establecimientos de servicios. Asimismo, reciben igual salario por igual trabajo, sin discriminación alguna. La violación del principio de igualdad está proscrita y es sancionada por la ley⁸.”

El Estado cubano viola flagrantemente los artículos antes mencionados ejemplo de esto podemos citar las cometidas contra miembros del Centro de Estudios Liderazgo y Desarrollo (CELIDE), como el sucedido el día 24 de enero del 2019 en que el Director de CELIDE Fernando Edgardo Palacio Mogar fue detenido arbitrariamente por efectivos de la policía y la seguridad del estado con la utilización de la fuerza física excesiva en plena vía pública. Palacio Mogar estuvo detenido por varias horas sometido a interrogatorio y amenazado de que de continuar con su activismo a favor de los DDHH pudiera terminar en prisión⁹.

Otro ejemplo es cuando el 10 de julio del 2018 el activista Harold Lázaro Barbosa Ibarra miembro de CELIDE, fue multado solo por expresarse en contra del gobierno, Barbosa Ibarra es constantemente vigilado y asediado por funcionarios de la policía y de la seguridad del estado¹⁰. El pasado 10 de abril del 2021 fue citado por el jefe de sector policial de su localidad en la localidad del Cano, Municipio La Lisa, en La Habana para amenazarlo con que se aumentaría la vigilancia sobre su persona y de ser necesario su arrestaría debido a la proximidad del 8vo Congreso del Partido Comunista de Cuba, a Barbosa Ibarra les fue tomado nuevamente sus datos personales y resaltado en el documento llenado por el jefe del sector policial que Barbosa Ibarra era un CR (contra revolucionario).¹¹

Pedro Antonio Bello es otro miembro de CELIDE que sufrió en el mes de Abril del 2021 represión y amenazas por parte del jefe de sector de existir la posibilidad de ser detenido si no desistía de su activismo a favor de la defensa de los DDHH; todo esto sucede en un contexto donde las autoridades policiales y de seguridad del estado han arreciado su represión por la cercanía del 8vo Congreso del Partido Comunista de Cuba¹².

El Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH), ha documentado que solamente en febrero del 2021 han ocurrido 373 acciones represivas contra activistas de derechos humanos y periodistas independientes, de las cuales 120 fueron detenciones arbitrarias, incluyendo 16 con uso grave de violencia¹³.

⁸ Constitución de la República de Cuba, Título V “Derechos, Deberes y Garantías”; Capítulo I “Disposiciones Generales”, Artículo. 42.

⁹ https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1548351486_44235.html. “La MUAD denuncia la detención bajo 'amenazas' y 'violencia psicológica' a su secretario ejecutivo”

¹⁰ <https://primaveradigital.org/multado-por-expresarse-en-contra-del-gobierno/>.

¹¹ <https://www.facebook.com/profile.php?id=100009898364236>.

¹² <https://www.facebook.com/profile.php?id=100009898364236>

¹³ <https://observacuba.org/ocdh-documento-en-febrero-al-menos-373-acciones-represivas-de-las-cuales-120-fueron-detenciones-arbitrarias/>

Eroises Gonzales Suarez, Coordinadora Nacional de La Plataforma Femenina, el 7 de junio del 2018 le fue impedido viajar a México para asistir a un evento con la Fundación Konrad Adenauer.

Fernando Edgardo Palacio Mogar y Juan Alberto De La Nuez, les fue impedido viajar al extranjero para participar en eventos de DDHH con organizaciones que trabajan el tema a nivel internacional y para lograr esto a Palacio Mogar fue detenido en plena vía pública por un patrullero y oficiales de la seguridad del estado aplicando sin motivo fuerza y agresión física, manteniéndolo detenido con paradero desconocido por más de 8 horas, siendo amenazado y presionado para que desista de su activismo a favor de los DDHH, De la Nuez también fue detenido en la vía pública pero en este caso lo detuvieron por unas horas y como se encontraba en La Habana lo deportaron hacia la provincia de Cienfuegos.

Tenemos el desafío que el Estado Cubano cese todas las prácticas de hostigamiento, intimidación y represión de ciudadanas, ciudadanos, periodistas independientes, activistas y grupos de DDHH de la sociedad civil independiente, garantizándole sus derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación; así como el cese inmediato de las detenciones arbitrarias y los encarcelamientos contra ciudadanas, ciudadanos, periodistas independientes, activistas y grupos de DDHH de la sociedad civil independiente.

- **El desafío de Agenda 2030:**

Tanto en el Plan de Acción de Derechos Humanos como en la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), el Estado cubano no ha visualizado una activa política pública que de participación no solo a actores gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que respondan a las políticas y acciones del Estado, sino a organizaciones de la sociedad civil independiente que puedan dar su aporte y visión para que no vean negados sus derechos de participación en la vida económica y social del país y que a partir de ahí se precisen espacios de acción para una política pública donde se pueda expresar intereses colectivos y no solo de intereses gubernamentales.

El Estado Cubano aprovechando la privación de acceso a los medios de difusión masiva como la radio, televisión y prensa plana; así como el impedimento de poder expresarse y movilizarse de otros actores de la sociedad civil independiente como defensores de DDHH y periodistas independientes construye sus propias respuestas del desarrollo de la Agenda 2030 para los ODS y para el Plan de Acción de Derechos Humanos, no teniendo ni dando la posibilidad con estos sectores de la sociedad civil independiente de un debate abierto sobre los temas y tener en cuenta sus opiniones.

El Estado niega la participación de las ciudadanas, ciudadanos, periodistas independientes, activistas y grupos de DDHH de la sociedad civil independiente tengan la posibilidad de ser parte de la cimentación de una agenda política que ayude a adoptar políticas públicas y en la implementación de mecanismos que fortalezcan las prácticas sociales de respeto a los DDHH.

VI. Recomendaciones al Estado Cubano:

- **Recomendamos al Estado Cubano** que levante las prohibiciones ilegítimas a las actividades sociales y políticas pacíficas de las ciudadanas, ciudadanos, periodistas independientes, activistas y grupos de DDHH de la sociedad civil independiente.
- **Recomendamos al Estado Cubano** que garantice la libertad de reunión pacífica y asociación, permitiendo la legalización de grupos de la sociedad civil independiente que trabajan en específico el tema de las violaciones de DDHH.
- **Recomendamos al Estado Cubano** no restringir la capacidad de movimiento tanto dentro como fuera del país de las ciudadanas, ciudadanos, periodistas independientes, activistas y grupos de DDHH de la sociedad civil independiente y que permita que los periodistas independientes, defensores y grupos de DDHH de la sociedad civil independiente puedan de forma legítima colaborar con las Naciones Unidas y sus mecanismos.
- **Recomendamos al Estado Cubano** que cese el hostigamiento, la persecución, las detenciones arbitrarias y encarcelamientos de las ciudadanas, ciudadanos, periodistas independientes, activistas y grupos de DDHH de la sociedad civil independiente para que puedan ejercer pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación.
- **Recomendamos al Estado Cubano** que garantice que ninguna persona sea detenida o encarcelada por ejercer de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y que toda ciudadana, ciudadano, periodista independiente, activista o miembro de una organización de DDHH de la sociedad civil independiente que sea detenida en estas circunstancias deberá quedar en libertad inmediata e incondicionalmente.